

Sección de Investigaciones Contables

ANÁLISIS DE LA IASC FOUNDATION

CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA

Dr. CARLOS LUIS GARCÍA CASELLA

- Contador Público (FCE –UBA)
- Doctor en Ciencias Económicas, (FCE –UBA)
- Profesor Emérito, (FCE –UBA)
- Docente investigador categorizado 1 – U.B.A.
- Director del Centro de Modelos Contables,
Sección de Investigaciones Contables
“Prof. Juan Alberto Arévalo”, I.I.A.C.M.C.G., (FCE –UBA)¹

ANÁLISIS DE LA IASC FOUNDATION

SUMARIO:

Palabras Clave
Key Words
Resumen
Abstract

1. Introducción
2. La Constitución de la Fundación IASC nominada ahora Fundación IFRS
3. La Junta de Monitoreo
4. La Junta de Patronos Contables Internacionales (IASB)
5. El Comité de Interpretaciones de los Patronos Internacionales de Informes Financieros (IFRS Interpretations Committee)
6. IFRS Advisory Council (The Advisory Council)
7. Criteria for IASB Members de la IASCF
8. Bibliografía

PLABRAS CLAVE

**BIEN COMÚN – FUNDACIÓN DE PATRONES CONTABLES
INTERNACIONALES – FUNDACIÓN DEL COMITÉ DE PATRONES
INTERNACIONALES DE INFORMES FINANCIEROS**

KEYS WORDS

PUBLIC WELFARE IASC FOUNDATION - IFRS FOUNDATION

Resumen:

Se intenta analizar hasta que punto la llamada International Financial Reporting Standards Foundation puede servir a la regulación de la información contable financiera respecto al Bien Común que intenta superar los Bienes Parciales de Sectores.

Es importante esta actividad pues participa de las instituciones financieras internacionales que intervienen en los mercados de capitales del todo el mundo.

En particular se analiza:

- a) La constitución de la Fundación IASC ahora denominada Fundación IFRS.
- b) La llamada Junta de Monitoreo
- c) La Junta de Patronos Contables Internacionales (IASB).
- d) El Comité de Interpretación de dichos patrones internacionales.
- e) El Consejo Consultor.
- f) Los criterios de selección de los miembros del IASB.

En todos los casos se efectúan comentarios críticos de estos componentes de la Constitución del ente IFRS Foundation, respecto a lo que consideramos el Bien Común de los seres humanos del mundo globalizado.

ANALYSIS OF IASC FOUNDATION

Abstract:

What it is to be analyzed is up which point the International Financial Reporting Standards Foundation can be useful for the regulation of financial accounting about the Public Interest that tries to overcome the Partial Goods of Sectors.

This activity is important because it participates in the international financial institutions that interfere in the capital markets from all around the world.

In particular it will be analyzed:

- a) The constitution of the IASB Foundation now called IFRS Foundation.
- b) The called Monitoring Board.
- c) International Accounting Standards Board (IASB).
- d) The Interpretation Committee of such international standards.
- e) The Consulting Council.
- f) The selection criteria of the IASB members.

In all the critical commentaries of these components of the IFRS Constitution are done about what we consider Public Interest of the human being of the globalized world.

1. Introducción

Hemos recibido una publicación de la INTERNATIONAL ACCOUNTING STÁNDAR COMMITTEE FOUNDATION que titulada "CONSTITUTION" de esa fundación que pasará a ser INTERNATIONAL FINANCIAL REPORTING STANDARDS FOUNDATION el 1º de Marzo del año 2010. (IASC Foundation 2010).

Vemos que se acota el intento de hablar de Patrones Contables reduciéndolos a Patrones de los Informes Contables Financieros.

La Contabilidad, como disciplina, agradecida, pues así no le imponen llamadas normas o patrones a su desarrollo y la normalización se reduzca a un producto de la actividad contable, los llamados Informes Contables Financieros.

Nos parece interesante intentar analizar hasta qué punto esta Fundación puede servir a la regulación de la información contable financiera en vista al llamado Bien Común superando bienes parciales particulares.

Proponemos el tema, basándonos en un trabajo reciente (Beretta 2009) referido a la regulación de los mercados financieros y sus diversos modelos o formas de lograr un "buen" funcionamiento de las finanzas globales (Beretta 2009, Pág. 48).

Así fundamenta:

"Ocuparse de las cuestiones estructurales de la asimetría y la marginación en los mercados financieros no es pues "sólo" un problema de equidad, como resulta en apariencia. En realidad, como en muchas otras circunstancias, la equidad en los mercados financieros no es distinguible de su eficacia y eficiencia... en definitiva, relaciones financieras capaces de resistir la incertidumbre y de generar beneficios concretos a futuro "(Beretta 2009, Pág. 49).

Para lograr lo que llama una gobernanza de emergencia enumera las instituciones financieras internacionales que participan de la regulación de los mercados:

- 1) Fondo Monetario Internacional
- 2) Banco de Pagos Internacionales.

Con menos trascendencia, como ámbito de consulta siguen:

- 3) Organization of Securities Comisions (IOSCO)
- 4) La International Association of Insurance Supervisors (IAIS), y
- 5) International Accounting Board (IASB) que será parte del tema tratado en la constitución de la IASC Foundation, ahora llamada IFRS Foundation.

Concluye:

“En total, la gobernanza global se caracterizó por una fuerte segmentación sectorial, así como geográfica, de los ámbitos de cooperación financiera, con la consecuencia de una escasa eficacia en la supervisión y la reglamentación de las instituciones de mercado que operan a nivel global sobre una pluralidad de productores financieros”.

Nos vamos a particularizar en:

- 1) La Constitución de la IASC Foundation o IFRS Foundation (IASC 2010, Pág. 5/10)
- 2) El Monitoring Board (Idem Pág. 10/11)
- 3) El IASB (Idem Pág. 11/15)
- 4) El IFRS Interpretations Committee (Idem Pág. 15/16)
- 5) El IFRS Advising Council (Idem Pág. 16/18)
- 6) Criteria for IASB Members (Idem pág. 18/19)

2. La Constitución de la Fundación IASC Nominada Ahora Fundación IFRS

2.1. Respecto al nombre, señalan:

- 1) The name of the organization shall be the International Financial Reporting Standards Foundation (IFRS Foundation), a

name which shall be put into legal effect as soon as practical and then shall replace the name the International Accounting Standards Committee Foundation (IASC Foundation). The International Accounting Standards Board (IASB), whose structure and functions are laid out in sections 24-38, shall be the standard-setting body of the IFRS Foundation.

En castellano sería:

“El nombre de la organización sería Fundación del Comité de Patrones Internacionales de Informes Financieros (en inglés IFRS Foundation) un nombre que será puesto para efectos legales y prácticos y reemplazará el nombre de Fundación del Comité de Patrones Contables Internacionales (en inglés IASC Foundation).

La junta de Patrones Contables Internacionales, cuyas funciones y estructura se detalla en las secciones 24 a 38, será el cuerpo productor de patrones de la Fundación IFRS.

2.2. Respecto a los objetivos, dicen:

2) The objectives of the IFRS Foundation are:

- (a)** to develop, in the public interest, a single set of high quality, understandable, enforceable and globally accepted financial reporting standards based upon clearly articulated principles. These standards should require high quality, transparent and financial reporting to help investors, other participants in the world’s capital markets and other users of financial information make economic decisions.
- (b)** to promote the use and rigorous application of those standards.
- (c)** in fulfilling the objectives associated with (a) and (b), to take account of, as appropriate, the needs of a range of sizes and types of entities in diverse economic settings.
- (d)** to promote and facilitate adoption of International Financial Reporting Standards (IFRSs), being the standards and interpretations issued by the IASB, through the convergence of national accounting standards and IFRSs.

En castellano sería:

2) Los objetivos de la Fundación (IFRS) PIIF son:

(a) desarrollar, para el criterio público (!), un singular conjunto de alta calidad, comprensible exigible (o que se pueda hacer cumplir) y global (o mundial) hasta aceptado de patrones de informes financieros basados bajo principios (?) claramente articulados. Esos patrones requerirán alta calidad, transparencia e información comparable en los estados contables y financieros y otros informes financieros para ayudar a los inversores, a otros particulares de los mercados de capitales del mundo y a otros usuarios que utilicen la información financiera para tomar decisiones económicas.

(b) promover el uso y la aplicación rigurosa de esos patrones.

(c) en cumplimiento de los objetivos asociados con (a) y (b) tomar en cuenta, apropiadamente, las necesidades de un orden de tamaño y de tipos de entidades en diversos medios económicos.

(d) promover y facilitar la adopción de las IFRSs (PIIFs) que hagan que los patrones y las interpretaciones emitidas por el IASB logren la convergencia de los patrones contables nacionales con las IFRSs.

2.3. Comentarios críticos respecto al nombre

a) No puede traducirse STANDARD como NORMA porque no tiene posibilidad de sanción, es solamente un patrón para comparar.

b) Es positivo no pretender más que un ente pueda dictar NORMAS CONTABLES sino solamente intentar que sean normas para la partecita de la disciplina CONTABILIDAD que se denomina ESTADOS CONTABLES FINANCIEROS.

c) Habrá que esperar leer las secciones 24 a 38 para poder opinar que ese llamado IASB sea el cuerpo emisor de la Fundación IFRS.

2.4. Comentarios críticos respecto a los objetivos

a) Haría falta aclarar el sentido de "interés público", sería:

* interés general?

* bien común de la sociedad?

* bien parcial de los mercados de capitales?

- * interés del gobierno?
- * una vaguedad?
- b)** Conjunto especial, único o singular?
- c)** ¿Qué da “alta calidad”? ¿Quién la mide?
- d)** Comprensible exigible, ¿Es posible?
- e)** Global: ¿no hay particularidades geográficas o constitucionales que difieren? ¿Esto es globalización salvaje de la regulación de los estados contables?
- f)** ¿se puede “ayudar” a la vez, a
 - * inversores?
 - * otros participantes de los mercados de capitales en todo el mundo?
 - * otros usuarios que toman decisiones económicas?
- g)** ¿No sería para los que toman decisiones políticas, sociales, culturales, meramente humanas pero no económicas?

2.5. Respecto al gobierno de la Fundación IFRS

Punto 3 dice:

“The governance of the IFRS Foundation shall primarily rest with the Trustees and Such other governing organs as may be appointed by the trustees in accordance with the provisions of this Constitution. A Monitoring Board (described further in sections 18-23) shall provide a formal link between the Trustees and public authorities. The Trustees shall use their best endeavours to ensure that the requirements of this Constitution are observed; however, they may make minor variations in the interest of feasibility of operation if such variations are agreed by 75 per cent of the Trustees.

En español sería:

El gobierno de la Fundación IFRS descansaría primariamente en los directores de acuerdo a lo previsto en esta Constitución. Una Junta Monitoreadora (descrita mas adelante en las secciones 18-23) proporciona una conexión formal entre los Directores y las autoridades públicas. Los directores usarían sus mejores esfuerzos para asegurar que

los requerimientos de esta Constitución se observen, deberán hacer los menores cambios en interés de la conveniencia de la operación si esos cambios son aprobados por el 75% de los Directores.

2.6. Comentario crítico acerca del gobierno de la IFRS Fundación.

- El gobierno de la Fundación parece otorgar prioridad a los directores (Trustees) y lo combina con otras organizaciones no aclaradas.
- La Junta Monitoreadora pretende ser el contacto entre los Directores y las autoridades gubernamentales o públicas, creo que esto no es adecuado.
- No se entiende la búsqueda de los “menores cambios o variaciones”; esto es un conservadurismo nocivo para el bien de los usuarios de los informes contables financieros.

2.7. Los directores

Proponen:

- 4)** The Trustees shall comprise twenty-two individuals.
- 5)** The Monitoring Board (described further in sections 18-23) shall be responsible for the approval of all Trustee appointments and reappointments. In approving such selection, the Monitoring Board shall be bound by the criteria set out in sections 6 and 7. The Trustees and the Monitoring Board shall agree a nomination process that will entitle the Monitoring Board to recommend candidates and provide other help. In administering the nomination process and putting forward nominations to the Monitoring Board for approval, the Trustees shall consult the international organisations set out in section 7.
- 6)** All be Trustees shall required to show a firm commitment to the IFRS Foundation and the IASB as high quality global standard-setter,

to be financially knowledgeable, and to have an ability to meet the time commitment. Each Trustee shall have an understanding of, and be sensitive to, the challenges associated with the adoption and application of high quality global accounting standards developed for use in the world's capital markets and by other users. The mix of Trustees shall broadly reflect the world's capital markets and diversity of geographical and professional backgrounds. The Trustees shall be required to commit themselves formally to acting in the public interest in all matters. In order to ensure a broad international basis, there shall be:

- (a) six Trustees appointed from the Asia/ Oceania region;
- (b) six Trustees appointed from Europe;
- (c) six Trustees appointed from North America
- (d) six Trustees appointed from Africa;
- (e) six Trustees appointed from South America; and
- (f) six Trustees appointed from any area, subject to maintaining overall geographical balance.

2.8. Comentarios críticos de los puntos 4,5 y 6 del tema Directores:

Sin hacer traducción, por lo extensa, de estos importantes puntos nos parece necesario decir:

- (a) El número 22 de individuos que integran el directorio suena excesivo y arbitrario.
- (b) El punto 5 deriva a la Junta de Monitoreo descrita en los puntos 18-23 que tiene virtudes y defectos que trataremos en su momento.
- (c) Para la renovación y designación de los Directores la Junta citada seguirá el criterio descrito en las secciones 6 y 7 que analizamos a continuación
- (d) Es notable la obligación (!?) de consultar las organizaciones de la sección 7 o sea privilegian:
 - I. Organizaciones nacionales de auditores
 - II. Organizaciones internacionales de auditorías (incluye IFAC)
 - III. Preparadores de informes (¿de qué medio?)

- IV. Académicos (¿de qué medio?).
Faltan representantes de los gobiernos nacional, regional y mundial.
- (e) Para ser director:
- I. Estar comprometido con la fundación IFRS (?)
 - II. Considerar al IASB un emisor de alta calidad
 - III. Tener conocimiento financiero, creo que faltaría conocimiento de la economía real a la que apoya lo financiero, conocimiento de contabilidad como disciplina científica, conocimiento de Éticas aplicadas a la actividad contable.
 - IV. El mix (la combinación o mezcla) de directores me parece que no basta dividirlo por razones geográficas, además de responder a necesidades de los *dueños* (accionistas) de los mercados de capitales no se preocupan mucho de los “other users” (otros usuarios) fuera de esos mercados.
 - V. La distribución por áreas geográficas no tiene fundamentos claros porque privilegia a unos y menosprecia a otros sectores del mundo.
 - Asia/ Oceanía – Europa – Norteamérica: 18
 - África/ Sudamérica: 2
 - Otros: 2 (para equilibrar?!)
 - VI. El punto 6 reitera interés público y se olvida de los gobiernos que son responsables de hacer un aporte al interés público basado en el Bien Común.

2.9. El punto 7 de los directores

7) The Trustees shall comprise individuals that, as a group, provide an appropriate balance of professional backgrounds, including auditors, preparers, users, academics, and officials serving the public interest. Normally, two of the Trustees shall be senior partners of prominent international accounting firms. To achieve such a balance, Trustees should be selected after consultation with national and international organisations of auditors (including the International Federation of Accountants), preparers, users and academics. The Trustees shall establish procedures for inviting suggestions for appointments from these relevant organisations and for allowing individuals to put forward their own names, including advertising vacant positions.

2.10. Comentario crítico al punto 7 Directores

a) El apropiado balance de los antecedentes *profesionales* (sic) muestra que quieren directores que ejerzan la profesión en materia de CONTABILIDAD.

b) Incluyen entre los profesionales:

- ✓ Auditores
 - ✓ preparadores de informes contables
 - ✓ usuarios de informes contables
 - ✓ académicos
 - ✓ funcionarios públicos
- ¿Qué profesión deben tener? ¿Contador - Auditor en todos los casos?

¿No será conveniente otras virtudes profesionales o académicas, como:

- ✓ Magíster en Contabilidad?
- ✓ Doctor en Contabilidad?
- ✓ Abogado?
- ✓ Economista?
- ✓ Administrador académico?

Con sus respectivos ejercicios profesionales.

c) Que normalmente dos de los directores sean socios principales de prominentes firmas de ejercicio contable a nivel internacional marca un sesgo muy peligroso para la emisión de los patrones que afectaría a no-contadores pero sí-ciudadanos involucrados en la tarea contable y sus informes consecuentes.

d) Para el balance consultaría:

- ✓ Organizaciones nacionales de auditores
- ✓ Organizaciones internacionales de auditores (incluido IFAC)
- ✓ Organizaciones nacionales e internacionales de preparadores o emisores (¿cómo?)
- ✓ Organizaciones nacionales e internacionales de académicos (será de académicos contadores, de facultades respectivas de universidades: suena difícil).
- ✓ Organizaciones de funciones públicas (gubernamentales, regionales, ONU, u organismos de los propios funcionarios).

e) Vuelta a llamar "Organizaciones destacadas"

¿por su poder económico?

¿por su ética?
¿por su idoneidad contable, económica, social y política?
Sigue otras posibles.

2.11. Puntos 8, 9, 10 y 11 de Directores.

- 8)** Que duren 3 o más años no tiene importancia para nuestro estudio.
- 9)** Hay motivos para terminar sus tareas
- 10)** Roles de presidente y vicepresidente del directorio no representa algo importante
- 11)** los gastos del directorio no merecen comentarios académicos, aunque tienen mucha importancia por el alto COSTO de la metodología propuesta.

2.12. Puntos 12 y 13 de Directores

12) In addition to the powers and duties set out in section 13, the Trustees may make such operational commitments and other arrangements as they deem necessary to achieve the organisation's objectives, including, but without limitation, leasing premises and agreeing contracts of employment with IASB members.

13) The Trustees shall:

- (a)** assume responsibility for establishing and maintaining appropriate financing arrangements;
- (b)** establish or amend operating procedures for the Trustees;
- (c)** determine the legal entity under which the IFRS Foundation shall operate, provided always that such legal entity shall be a foundation or other body corporate conferring limited liability on its members and that the legal documents establishing such legal entity shall incorporate provisions to achieve the same requirements as the provisions contained in this Constitution;
- (d)** review in due course the location of the IFRS Foundation, both as regards its legal base and its operating location;

- (e) investigate the possibility of seeding charitable or similar status for the IFRS Foundation in those countries where such status would assist fundraising;
- (f) open their meetings to the public but may, at their discretion, hold certain discussion (normally only about selection, appointment and other personnel issues, and funding) in private; and
- (g) publish an annual report on the IFRS Foundation's activities, including audited financial statements and priorities for the coming year.

2.13. Comentario crítico de los puntos 12 y 13 de Directores

- a) aparte de los poderes y tareas indicada en la sección 13 los autoriza a actuar en acuerdos con los miembros del IASB; no queda claro la relación (sección 12).
- b) La sección 13 propone que los directores hagan los arreglos necesarios desde el punto de vista financiero de la Fundación , su forma legal para limitar la responsabilidad de sus miembros; opino que deberían ser responsables por las trascendencia social de sus decisiones.
- c) La apertura de reuniones públicas se restringen, no parece adecuado; ¿se nota por qué?

2.14. Punto 15 de directores

- Salteando el punto 14 que no es importante, pero si lo es el
- 15) In addition to the duties set out in above, the Trustees shall:**
- (a) appoint the members of the IASB and establish their contracts of service and performance criteria;
 - (b) appoint the members of the IFRS Interpretations Committee (the Interpretations Committee) and the IFRS Advisory Council (the advisory Council);
 - (c) review annually the strategy of the IFRS Foundation and the IASB and its effectiveness, including consideration, but not determination, of the IASB's agenda;
 - (d) approve annually the budget of the IFRS Foundation and determine the basis for funding;

- (e) review broad strategic issues affecting financial reporting standards, promote the IFRS Foundation and its work and promote the objectives of rigorous application of IFRSs, provided that the Trustees shall be excluded from involvement in technical matters relating to financial reporting standards;
- (f) establish and amend operating procedures, consultative arrangements and due process for the IASB, the Interpretations Committee and the Advisory Council;
- (g) review compliance with the operating procedures, consultative arrangements and due process as described in (f)
- (h) approve amendments to this Constitution after following a due process, including consultation with the Advisory Council and publication of an exposure draft for public comment and subject to the voting requirements given in section 14;
- (i) exercise all power of the IFRS Foundation except for those expressly reserved to the IASB, the Interpretations Committee and the Advisory Council; and
- (j) foster and review the development of educational programmes and materials that are consistent with the IFRS Foundation's objectives.

2.15. Comentario crítico al punto 15 de los directores

- (a) Nombran los miembros del IASB ¿Quién le ve capacidades para eso?
- (b) Nombran los miembros del comité de Interpretación y del Consejo Consultivo, ¿tiene capacidades y conocimientos científicos y de diversas disciplinas para hacer eso?
- (c) ¿Qué significa que los directores estarán excluidos de intervenir en materias técnicas de los patrones de información contable financiera?
- (d) Los borradores que se someten a "comentario público" ¿cómo?
- (e) ¿Qué programas educativos promueven? ¿Son educadores o pedagogos?

2.16. Puntos 16 y 17 de los Directores

Expresan facultades para excluir los miembros de los 3 otros institutos.

La responsabilidad de los directores se asegura "interalia"

- (a) vuelta al público interés;
- (b) dependencia del ente de monitoreo;
- (c) otras revisiones.

3. La Junta de Monitoreo

3.1. La sección 18

A Monitoring Board will provide a formal link between the Trustees and public authorities. This relationship seeks to replicate, on an international basis, the link between accounting standard-setters. A Memorandum of Understanding will be agreed between the Monitoring Board and the Trustees describing the interaction of the Monitoring Board with the Trustees. This Memorandum of Understanding will be made available to the public.

3.2. Comentario crítico de la sección 18

(a) ¿En qué consiste el vínculo formal entre los Directores y las autoridades públicas? ¿Se refiere a cada país, a cada región o a las posibles autoridades públicas a nivel mundial? ¿o las de USA o UK?

(b) ¿Qué quiere decir que esos intentos quieren replicar, en base internacional la relación entre los emisores de patrones contables y las autoridades públicas que generalmente estudian esos patrones de informes contables financieros?

¿Existe esa relación en *todos*, *parte* o *ninguna parte* de los países?

¿Se refieren a la ONU, el FMI o el acuerdo de Basilea, el IOSCO o el IAIS?

Es muy confuso y parcializado: demuestra poca participación de usuarios y académicos.

3.3. Las secciones 19 a 23

Las 19 y 20 no merecen comentarios.

La 21 expone el carácter PARCIAL de esta Junta:

- (a) Un responsable de la Comisión Europea
 - (b) El jefe del Comité de Mercados Emergentes del IOSCO
 - (c) El jefe del Comité Técnico del IOSCO
 - (d) El comisionado de la Agencia Financiera Japonesa
 - (e) El jefe de la SEC de US
 - (f) Como observador, el jefe del Comité de Basilea de supervisión bancaria.
- 22 y 23: sin comentarios.

4. La Junta de Patrones Contables Internacionales (IASB)

4.1. Punto 24 del IASB

The IASB shall comprise fourteen members, increasing to sixteen members at a date no later than 1 July 2012. The members of the IASB are appointed by the Trustees under section 15 (a). Up to three members may be part-time members (the expression "part-time" meaning that the members concerned commit most of their time in paid employment to the IFRS Foundation) and shall meet appropriate guidelines of independence established by the Trustees. The remaining members shall be full-time members (the expression "full-time" meaning that the members concerned commit all of their time in paid employment to the IFRS Foundation). The work of the IASB shall not be invalidated by its failure at any time to have a full complement of members, although the Trustees shall use their best endeavours to achieve a full complement.

4.2. Comentario crítico al punto 24 referido al IASB

Sin comentario.

4.3 Punto 25 del IASB

“The main qualifications for membership of the IASB shall be professional competence and practice. The trustees shall select members of the IASB, consistently with the Criteria for IASB members set of people representing, within that group, the best available combination of technical expertise and diversity of international business and market experience in order to contribute to the development of high quality, global financial reporting standards. The members of the IASB shall be required to commit themselves formally to acting in the public interest in all matters. No individual shall be both a trustee and an IASB member at the same time”.

4.4 Comentario al punto 2.5

No considero conveniente que para la más importante calificación de los futuros miembros del IASB prevalezca la competencia profesional y la experiencia práctica, yo agregaría la formación teórica en Contabilidad, Administración y Economía y la formación filosófica práctica o sea Ética sobre los asuntos a regular orientado al Bien Común de la totalidad de los afectados y no al bien parcial de sectores sin integrarlos al bien común total.

Combinan la experiencia técnica (dejando de lado la tecnológica o científica) y el conocer la diversidad de los negocios internacionales y los mercados no garantiza alta calidad para defender el interés público sin evaluar si lo conocen antes de actuar en el IASB. Parecen creer que la Contabilidad es solamente el “Lenguaje de los Negocios”.

4.5 Punto 26 del IASB

“26. In a manner consistent with the Criteria for IASB members as set out in the annex to the Constitution and in order to ensure a broad international basis, there shall normally be, by 1 July 2012:

- (a) Four members the Asia/Oceania region;
- (b) Four members from Europe;
- (c) Four members North America;
- (d) One member from Africa;

- (e) One members from South America: and
- (f) Two members appointed from any area to maintaining overall geographical balance.

The work of IASB shall not be invalidated by its failure at any time to have a full complement of members according to the above geographical allocation, although the Trustees shall use their best endeavours to achieve the geographical allocation”.

4.6 Comentario al Punto 26

La división de los 16 miembros en base a la geografía en términos de continentes, nos parece no adecuada, en particular englobar Asia con Oceanía nos parece un error, pero el principal defecto es el intento de cuantificar que parece decir:

| | |
|---------------|--|
| Asia Oceanía | cada una es 4 veces más importante que Sudamérica y que África |
| Europa | |
| Norte América | |

El párrafo final pretende decir que la tarea del IASB no se debilita por deficiencias derivadas de fallas en la ubicación geográfica de los miembros pues confían en que los llamados *Trustees* se esforzarán para lograr una buena distribución geográfica. Pero esto se puede objetar fácilmente:

- a) ¿En Norteamérica es lo mismo México que Canadá o Estados Unidos; sus problemas son similares?
- b) Ni que hablar de las diferencias en Europa entre cada uno de los integrantes de la Unión Europea.
- c) ¿Qué piensan de África? ¿Tiene minoría de edad contable?
- d) Los sudamericanos desde el sur de México a Tierra del Fuego no somos homogéneos ni somos subdesarrollados en materia contable.

4.7 Punto 27 del IASB: Su comentario

Vuelven a proponer seleccionar a los miembros logrando la llamada "combinación optima" de la experiencia práctica mezclada de auditores, preparadores, usuarios y académicos; faltan los gobiernos que considero que considero representan el bien común a la manera de los organismos emisores de normas de países como México.

4.8 Punto 28 del IASB: Su comentario

Solamente establece relaciones con los reguladores locales.

4.9 Punto 29 del IASB

Sin comentario

4.10 Punto 30 del IASB

Sin comentario.

4.11 Punto 31 del IASB

Sin comentario.

4.12 Punto 32 del IASB

Sin comentario.

4.13 Punto 33 del IASB

Sin comentario.

4.14 Punto 34 del IASB

Hay ciertas discusiones que son "privadas" a criterio del IASB (¿?)

4.15 Punto 35 del IASB

Sin comentario.

4.16 Punto 36 del IASB

Sin comentario.

4.17 Punto 37 del IASB

Sin comentario.

4.18 Punto 38 del IASB

No se entiende el privilegio del idioma inglés ¿es el latín del siglo XXI?

5. El Comité de Interpretaciones de los Patrones Internacionales de Informes Financieros (IFRS Interpretations Committee)

5.1 Punto 39

“The interpretations Committee, formerly called the International Financial Reporting Interpretations Committee, shall comprise fourteen voting members, appointed by the Trustees under section 15(b) for renewable terms of three years. The Trustees shall select members of the Interpretations Committee so that it comprises a group of people representing, within that group, the best available combination of technical expertise and diversity of international business and market experience in the practical applications of IFRSs and analysis of financial statements prepared in accordance with IFRSs. Expenses of travel on Interpretations Committee Business shall be met by the IFRS Foundation”.

5.2 Comentario al Punto 39

Siguen buscando la combinación de experiencia técnica y de experiencia en mercados y en negocios internacionales; parece que lo académico no interesa, son prácticos y buscan la experiencia práctica lejos de teoría, en los mercados y los negocios y no en la sociedad humana en su conjunto de metas alternativas y descartan la idea de Bien Común.

5.3 Punto 40: Comentario

Buscan al director de Actividades Técnicas o miembros del IASB senior (veterano) y lo llaman "individuo calificado".

5.4 Punto 41

Sin comentario.

5.5 Punto 42: Comentario

Pretenden que los votantes no voten de acuerdo a los puntos de vista de alguna firma que integran, o de alguna organización en que estén asociados: resulta difícil.

5.6 Punto 43

Sin comentario.

6. IFRS Advisory Council (The Advisory Council)

6.1 Punto 44: Comentario

Este consejo designado por los llamados trustees (ver punto 15b) dice que provee la participación de organizaciones y de individuos sin aclarar cuales, solamente puntualiza:

- a) tener interés en los informes financieros internacionales;
 - b) tener antecedentes geográficos;
 - c) tener antecedentes financieros respecto a colaborar en el IASB.
- No nos satisface esta propuesta.

6.2 Punto 45. Comentario:

Vuelven a elogiar la diversidad de origen geográfico de sus miembros y la diversidad de sus antecedentes profesionales; los antecedentes académicos brillan por su ausencia.

6.3 Puntos 46 – 47 – 48 – 49 – 50 – 51

Sin comentario.

7. Criteria for IASB Members de la IASCF

7.1 Demostración de competencia técnica y conocimiento de la Contabilidad Financiera

Presumen que los miembros del IASB aparte de esa tarea vienen de:

- a) la profesión contable;
- b) son preparadores de estos informes;
- c) son usuarios;
- d) o son académicos;

y demuestran:

- I. Alto nivel de conocimiento en el tema.
- II. Competencia en materia de informes financieros.

Me parece que deberían especificar mejor la combinación de cualidades y orientar a los gobiernos u otros representantes del Bien Común.

7.2 Habilidad para el Análisis: Comentario

Parece que priorizan el análisis del proceso de toma de decisiones. Punto confuso.

7.3 Pericia en la comunicación. Comentario

No hay duda que la comunicación oral y escrita es imprescindible.

7.4 Tomadores de decisiones juiciosas

Sin comentario.

7.5 Conocimiento de las circunstancias externas y los informes financieros. Comentario

Se refiere solo al medio ambiente:

- financieros;
- de negocios; y
- económicos.

Olvidan:

- el humano total
- el bien común
- trascendencias sociales

7.6 Habilidad para trabajar en atmósferas colegiadas

Sin comentario.

7.7 Integridad, objetividad y disciplina

Sin comentario.

7.8 Compromiso con la misión de la IFRS Fundación y el interés público. Comentario:

No queda claro la defensa del interés público (¿total o parcial?)

Bibliografía

BERETTA, Simona (2009): "Los modelos de regulación de los mercados financieros", en revista Cultura Económica, edición especial "Caritas in Veritate- el desarrollo en la era de la globalización", editó Centro de Estudios de Economía y Cultura. Universidad Católica Argentina, Agosto/Diciembre 2009, Año XXVIII 1er 75/76 pág. 44/60. Bs. As. Argentina.

IASC Foundation (2010) "CONSTITUTION Effective 1 March 2010" IASC Foundation Publications Department 1st Floor 30 Cannon Street London EC4M 6XH United Kingdom.